

Proyectos militares y nuevos virreinos en la guerra de Sucesión española: Galicia ante la monarquía de Carlos III de Austria*

Military projects and new viceroyalties in the War of the Spanish Succession: Galicia before the monarchy of Charles III of Habsburg

Roberto Quirós Rosado
Universidad de Alcalá

Resumen: El conflicto sucesorio español, dada sus múltiples incidencias militares y económicas, afectó a territorios que la geopolítica europea había dejado en los márgenes de su interés durante los siglos precedentes. En este sentido, diversos proyectos militares y corrientes de opinión tuvieron por epicentro el reino de Galicia. Su estratégica localización en las vías de comunicación y de defensa de la península Ibérica le valieron un reseñable interés por parte de las potencias en liza, en particular, de Carlos III de Austria y sus ministros en Barcelona y Flandes. Como complementariedad, los ecos del enfrentamiento fomentaron un foco de inestabilidad interna por las pugnas entre sus elites, que utilizaron la propaganda dinástica como factor de desestabilización del equilibrio político regnícola.

Palabras clave: Galicia. Guerra de Sucesión española. Casa de Borbón. Casa de Austria. Virreinos.

Abstract: The War of the Spanish Succession, with its military and economic basis, affected to territories that the European geopolitics had forgotten during the previous centuries. In this case, several projects and the public opinion converted the kingdom of Galicia in one of the epicenters of that conflict. The strategical position of this province in the communication's lines and the defense of the Iberian Peninsula awakened the interest of king Charles III of Habsburg and his ministers and soldiers in Barcelona and Flanders. Also, the sounds of the dynastic confrontation fostered the instability in Galicia due to internal conflicts among its elites, who used the propaganda as factor of debilitation in the local balance of power.

Key words: Galicia. War of the Spanish Succession. House of Bourbon. House of Habsburg. Viceroyalty.

* Artículo recibido el 4 de marzo de 2016. Aceptado el 15 de noviembre de 2016.

Proyectos militares y nuevos virreinos en la guerra de Sucesión española: Galicia ante la monarquía de Carlos III de Austria*

De los sucesos de Vigo a la invasión truncada. Galicia, el proceso de las “cartas fingidas” y los proyectos militares *austriacos*, 1702-1711

Guerra y diplomacia. Galicia y los inicios de la guerra de Sucesión.

El mes de junio de 1702 arrancaba con un clima de tribulación en el ministerio madrileño¹. El día 5, tras ser convocado de forma extraordinaria, el consejo de Guerra leyó una carta del capitán general de Galicia, Gaspar de Zúñiga, príncipe consorte de Barbançon. En ella encomendaba al general irlandés Arthur O’Brien, “a quien ha embiado a esta corte a representar el estado de las plazas de Galicia”. Hacía menos de dos años del deceso de Carlos II y se asistía de forma irresistible a la articulación de un conflicto militar donde el reino de Galicia podía ser escenario de combates, navales y terrestres. Una situación de tensión que contrastaba con la que, meses atrás, se había dado a la hora de ejecutarse las levadas ordenadas por Felipe V para la salvaguarda de Flandes y las Indias².

La relación que el militar hiberno traía a la corte era desalentadora³. No había “cavos de grados” para asistir a una hipotética invasión angloneerlandesa, ni tampoco tropas regladas que pudieran aportar experiencia a los milicianos locales, que “no entienden el manexo de las armas, ni sus oficiales, por cuya razón no pueden ser de ningún servicio no teniendo el abrigo de tercios formados y cabos militares”. La falta de armas era grave, al igual que era mínima la defensa de los puertos costeros de A Coruña, Baiona, Vigo y los tres castillos de la ría de Ferrol. El desolador panorama pintado por O’Brien se acompañó con una representación de Andrés de Montenegro, marqués de Santa Cruz de Rivadulla y diputado general del reino de Galicia. En ella informaba al rey de los posibles medios para paliar la escasez de medios de la defensa gallega. Se proponía la leva de cuatro mil hombres, mantenidos temporalmente por el reino y por el estamento clerical, “que poseyendo en rentas y jurisdicciones más de las dos tercias partes del reino les incumbe la misma obligación”, completar el tercio de Juan Fernández de Aguirre y enviar, siempre bajo la financiación regia, el del maestro

* El presente estudio se ha realizado al amparo del programa Juan de la Cierva-Formación (FJCI-2015-25876) y se inserta dentro del proyecto de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad *Sociedad cortesana y redes diplomáticas: la proyección europea de la monarquía de España (1659-1725)* [HAR2015-67069-P (MINECO/FEDER)]. Una versión inicial del mismo se expuso verbalmente en el IV Encontro Internacional de Jovens Investigadores em História Moderna (Universidade do Porto, 4, 5 y 6 de junio de 2015). Agradezco a sus organizadores su generosa acogida para presentar los primeros avances de esta investigación inédita en dicho seminario y a los primeros lectores del manuscrito, por sus acertadas sugerencias bibliográficas que han permitido insertar este artículo en una rica tradición historiográfica

¹ Archivo Histórico Nacional [en adelante AHN], Estado, leg. 659, c. 1, exp. 65. Consulta del consejo de Guerra (Madrid, 5 de junio de 1702). Las siguientes citas textuales provienen de dicha fuente.

² Héctor LAGO ALMEIDA, “Recluta para Indias. La contribución del reino de Galicia a la defensa del Imperio (1702)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 40, 2005, pp. 197-219.

³ Sobre la situación preliminar del sistema defensivo gallego hacia 1700, véase el recentísimo estudio de María del Carmen SAAVEDRA VÁZQUEZ, “La defensa peninsular en tiempos de Carlos II: la experiencia gallega”, en María del Carmen SAAVEDRA VÁZQUEZ (ed.), *La decadencia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII. Viejas imágenes y nuevas aportaciones*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016, pp. 129-146.

de campo Francisco Pimienta “con la gente que tuviere y también la cavallería que se halla aquí”. Una última medida se reservaba a los nobles regnícolas, pues se auguraba que el monarca ordenase que sirviesen al capitán general con caballo, armas o “en la forma que les permitiere su posible”⁴.

Todas las noticias fueron evaluadas por Guerra y sería uno de los votos particulares de sus consejeros, el de Enrique Enríquez, el que sirvió para orientar el parecer del consejo de Estado. La resulta de las consultas terminó con el decreto en que el cardenal Luis Manuel Fernández Portocarrero sancionó la formación de los cuatro tercios gallegos, financiados según el arbitrio del diputado Santa Cruz de Rivadulla y con la colaboración de las órdenes regulares y demás eclesiásticos. Asimismo, la nobleza local habría de colaborar en la defensa de las fronteras con el capitán general príncipe de Barbançon, quien también se vería acompañado en su labor por “algunos cavos y a un ingeniero y otras personas que entiendan del ministerio de mover tierra”⁵.

Los preparativos para la defensa de Galicia se vieron sorprendidos con las noticias llegadas desde las costas atlánticas. Por cartas del almirante francés Jean-Baptiste du Casse y de su perito militar subordinado, Renaud, se daba cuenta de la presencia de quince navíos ingleses frente al puerto coruñés, sólo defendido por la flota bajo su cargo y una pequeña guarnición española. Si las fuerzas británicas conseguían desbloquear el dispositivo franco-español, el principal puerto del reino podía caer y generar incalculables consecuencias. El dictamen de Portocarrero coordinó los esfuerzos ya ordenados al príncipe de Barbançon con la creación de una cadena entre los castillos de San Antón y San Diego, según el voto particular del marqués de Mancera. Con ello se podían paliar, temporalmente, las necesidades defensivas de la amenazada Galicia⁶.

Sin embargo, las órdenes destinadas a los puertos de A Coruña, Ferrol o Baiona no consiguieron evitar el desastre. Las medidas se mostraron ineficaces ante la llegada de la flota coaligada ante la ría de Vigo. La escuadra del tesoro de Indias, escoltada por los navíos franceses del conde de Châteaurenault, había conseguido cambiar su rumbo hacia Galicia al conocerse el bloqueo del puerto de Cádiz por los barcos de Rooke y Almonde. A finales de septiembre, tras conseguirse levantar el veto de la Casa de Contratación para autorizar el desembarco de los metales preciosos y demás carga de los galeones españoles, comenzó a trasladarse a tierra el tesoro y a fortificar el acceso a Vigo ante la cercanía de los aliados. El ataque todavía se postergó hasta varias semanas. El 23 de octubre la infantería angloneerlandesa tomó todas las defensas costeras menos la bien fortificada Vigo, y los cañones de los navíos forzaron la

⁴ Para profundizar en torno al diputado Montenegro y su relación con la junta general gallega, vid. Manuel María de ARTAZA, *Rey, reino y representación: la Junta General del Reino de Galicia (1599-1834)*, Madrid, Consellería de la Presidencia e Administración Pública de la Xunta de Galicia. Escola Galega de Administración Pública. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1998, p. 125. Una prosopografía sobre la oficialidad del ejército borbónico en tierras gallegas durante los años del conflicto sucesorio aparece detallada en María del Carmen SAAVEDRA VÁZQUEZ, “La elite militar del Reino de Galicia durante la Guerra de Sucesión”, en María LÓPEZ DÍAZ (ed.), *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2013, pp. 223-244.

⁵ AHN, Estado, leg. 659, c. 1, exp. 65. Consulta del consejo de Estado (Madrid, 7 de junio de 1702).

⁶ *Ibidem*, exp. 50. Consulta del consejo de Estado (Madrid, 16 de junio de 1702). Pocos meses atrás se habían levantado dos mil hombres en Galicia para ser enviados a las Indias, motivo por el cual habían llegado dichos navíos franceses al puerto coruñés. Archivo General de Indias [en adelante AGI], Audiencia de Panamá, leg. 232, libro 10, ff. 61v-62r. Carta de Domingo López Calo al príncipe de Barbançon (Madrid, 27 de marzo de 1702).

barrera que se había previsto para cerrar el acceso al interior de la bahía. La catástrofe para los barcos borbónicos fue total. Aunque los vencedores no consiguieron apresar la mayor parte de la plata y oro perteneciente a la corona -que el capitán general Barbançon había conseguido encaminar hacia Lugo-, la captura y destrucción de la flota franco-española fue un hecho y todavía se obtuvo un gran botín perteneciente a particulares españoles, franceses, portugueses, ingleses y neerlandeses⁷.

Las noticias sobre los sucesos de la flota llegaron de inmediato a la corte de Viena. En un momento en que se estaba configurando la acción política del emperador Leopoldo I y el almirante de Castilla hacia la monarquía de España, el triunfo aliado supuso un verdadero alivio⁸. A decir del diplomático toscano Marco Martelli, el arribo de las nuevas de Vigo hizo que en la urbe cesárea se viviese “un gran giorno di festa”. Las consecuencias de la captura de la flota borbónica podían ser muy favorables a los intereses imperiales, ya que sin defensa marítima, Felipe V habría de ver cómo los aliados inquietarían “facilmente gli spagnoli ne loro paesi aperti”, coadyuvando a la tarea el citado almirante “et agli altri affezionati alla casa d’Austria, o malcontenti del presente governo, et all’incontro di disanimare o mettere alla disperazione quelli del regio partito”. Su impacto, incluso, podría convencer al rey de Portugal, Pedro II, para que hiciese caso de los ofrecimientos de alianza que, en nombre del César, le daba el embajador cesáreo conde Karl Ernst von Waldstein⁹.

La circulación de avisos glosando el triunfo de la flota anglo-neerlandesa generó un clima de euforia dados los intereses dinásticos de los Habsburgo¹⁰. El día de San Andrés, una de las festividades más señaladas para la casa de Austria, el emperador y sus caballeros del Toisón de Oro celebraron una misa con canto de *Te Deum* “in rendimenti di grazie dell’ vantaggio riportato dai Collegati con Sua Maestà Cesarea nel’

⁷ Para una mayor profundización historiográfica relativa al conflicto sucesorio en el Noroeste peninsular, temática de creciente interés en el panorama académico español, véase la ya clásica monografía de Manuel TOURÓN YEBRA, *La guerra de Sucesión en Galicia (1702-1712)*, Lugo, Diputación Provincial de Lugo, 1995. A modo de ejemplo sobre la reconstrucción de los sucesos vigueses, dada la magnitud de estudios especializados sobre la destrucción de la armada borbónica, se encuentra en Juan JUEGA PUIG, *La flota de Nueva España en Vigo, 1702*, Sada, Edición do Castro, 2001. Sobre la situación militar del reino de Galicia en su antemural meridional, véase la reciente aportación de Héctor LAGO ALMEIDA, “La actividad militar y el impacto de la guerra en la Galicia sudoccidental. Una aproximación a la primera etapa borbónica (1700-1714)”, en Eliseo SERRANO MARTÍN (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Zaragoza, Fundación Española de Historia Moderna. Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 399-412.

⁸ Pocas semanas antes de la batalla de Rande, el almirante de Castilla reconoció el escaso interés del ministerio cesáreo sobre una expedición militar a la península Ibérica, pese a sus esfuerzos por convencer al emperador Leopoldo de persuadir a la reina Ana para enviar una nueva expedición a Cádiz o Galicia. Alan David FRANCIS, *The Methuens and Portugal, 1691-1708*, Cambridge, Cambridge University Press, 1966, p. 158.

⁹ Archivio di Stato di Firenze [en adelante ASF], Mediceo del Principato, filza 4422. Carta del marqués Martelli a Francesco Panciatici (Viena, 25 de noviembre de 1702). Sobre la embajada del aristócrata cesáreo en Lisboa, vid. Susana Münch MIRANDA, “A missão diplomática de Carlos Ernesto de Waldstein, embaixador do Sacro Império em Portugal (1700-1703)”, en Abílio Diniz SILVA, Ana Homem Leal de FARIA Tiago C. P. dos Reis MIRANDA (coords.), *D. Luís da Cunha e as negociações de Utreque*, Lisboa, Biblioteca Nacional de Portugal, 2014, pp. 51-74.

¹⁰ Distintas misivas dirigidas a los Estados Generales neerlandeses desde la corte de Londres, así como listados de las naves francesas y galeones españoles tomados o destruidos en Vigo, se imprimieron para difundirse entre el público vienés en *Foglio straordinario. 25 Novembre 1702*, Viena: appresso Giovanni van Ghelen, 1702.

porto di Vigo in Galizia”¹¹. Era una victoria señalada que el propio Leopoldo se apropiaría, mientras sus ministros solicitarían incluso la dación de “qualche parte [del tesoro] all’Augustissimo Imperatore, che ha i diritti sopra la Monarchia di Spagna, e sopra tutto ciò che appartiene a quella Corona, et però può pretendere qualche assistenza per giustizia”¹².

A fines de 1702 y comienzos del año siguiente, el mayor problema al que se enfrentaría el César no era tanto conseguir una financiación paralela gracias a parte de los bienes aprehendidos de la flota de Indias, sino lograr la adhesión portuguesa a la Gran Alianza de La Haya. El frente diplomático desplegado en Lisboa por las Provincias Unidas, Inglaterra y el emperador sólo podía funcionar mediante la concesión de pingües intereses al rey luso. Si bien los tratos estaban avanzados gracias a las gestiones de Waldstein y el almirante de Castilla, refugiado en la corte portuguesa desde 1702, los ofrecimientos de las potencias coaligadas no convencieron inicialmente al monarca portugués para abandonar su neutralidad y los guiños proborbónicos de parte de su ministerio¹³. Estas reticencias movieron a la corte vienesa a condescender con las propuestas inglesas de la cesión de plazas andaluzas, extremeñas y gallegas “quando o per via di trattato, o di conquista venga in possesso di quei regni il serenissimo arciduca Carlo”¹⁴. La dación de las rías de A Guarda, Baiona y Vigo, las plazas fuertes de Tui y Badajoz, así como otras poblaciones menores se convirtió en una de las cláusulas del tratado de alianza entre Leopoldo I y Pedro II, pese a que supusiera la entrega de posiciones estratégicas en las fronteras de la monarquía y una contravención manifiesta de la voluntad *austriaca* del mantenimiento íntegro de la misma¹⁵.

“Suponiendo la real firma de Su Magestad”. Un proceso de desestabilización interna del reino de Galicia (1706).

Pese a la facilidad de penetración en las rías gallegas demostrada con la destrucción de la flota de Indias en Vigo y la activación del frente militar portugués a fines de 1703, habría que esperar varios años para encontrar en el tablero diplomático europeo una decidida propuesta de invasión del reino. Si bien eran constantes los enfrentamientos posicionales entre las tropas lusitanas y borbónicas en el *antemural de Galicia*, los combates no dejaban de ser anecdóticos en relación a los principales

¹¹ ASF, Mediceo del Principato, filza 4422. Avisos (Viena, 2 de diciembre de 1702); ASV, Segreteria di Stato. Germania, 239, f. 977r. Avisos (Viena, 2 de diciembre de 1702).

¹² ASF, Mediceo del Principato, filza 4422. Carta del marqués Martelli a Francesco Panciatichi (Viena, 2 de diciembre de 1702).

¹³ David MARTÍN MARCOS, *Península de recelos. Portugal y España, 1668-1715*, Madrid, Instituto Universitario de Historia Simancas. Marcial Pons Historia, 2014, pp. 163-166

¹⁴ ASF, Mediceo del Principato, filza 4422. Carta del marqués Martelli a Francesco Panciatichi (Viena, 30 de diciembre de 1702); *Ibidem*, filza 4423. Carta del marqués Martelli a Francesco Panciatichi (Viena, 23 de junio de 1703).

¹⁵ David MARTÍN MARCOS, *Península de recelos* [...], op. cit., pp. 168, 195, 205. La cesión de dichas plazas había sido propuesta en 1702 por el diplomático inglés Methuen. Alan David FRANCIS, *The Methuens* [...], op. cit., p. 148. Asimismo, resulta sugerente la lectura de dicha cesión a Portugal como una “barrera” fronteriza similar a la articulada por las Provincias Unidas en los Países Bajos españoles frente a la Francia de Luis XIV. Cfr. Isabel CLUNY, “La diplomatie portugaise et la Guerre de Succession d’Espagne”, en Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO (ed.), *Famiglie, nazioni e Monarchia. Il sistema europeo durante la Guerra di Successione spagnola. Cheiron*, 39-40, 2002, pp. 33-50.

escenarios militares peninsulares¹⁶. Es llamativo cómo, al igual que sucediera con otras autoridades municipales de la corona de Castilla, el capitán general duque de Híjar, Ferdinando Pignatelli, recibió sendas cartas del marqués das Minas y del conde de La Corzana conminándole a la jura de fidelidad del rey Carlos tras ser reconocido éste en la corte de Madrid en junio de 1706¹⁷. En la misma coyuntura, se tiene constancia de la actividad de propagandistas *imperiales* que “fingieron una carta del duque de Híjar, virrey de Galicia, escrita al de Jovenazo, en que le decía, se estaba perdiendo aquel reyno, por haverle ocupado diez y seis mil portugueses”¹⁸. Tal misiva, confeccionada con ánimo de fomentar la oposición interna a Felipe V, queda en un plano anecdótico si se compara con uno de los episodios más oscuros de la guerra sucesoria en el noroeste peninsular: las “cartas fingidas” dirigidas a los concejos gallegos el verano del mismo año de 1706¹⁹.

Una comisión privativa encomendada por el consejo de Castilla al alcalde de casa y corte Lorenzo de Morales y Medrano el 20 de agosto, mientras la corte borbónica todavía se encontraba refugiada en la ciudad de Burgos por el avance castellano de Minas y Carlos III, trató de solventar “la aberiguación de los que resultasen culpados en las cartas falsas que se difundieron, suponiendo la real firma de Su Magestad”²⁰. El envío de Morales a Galicia obedecía a la *necessitas* del castigo hacia los autores de un delito de lesa majestad y que había socavado la autoridad del duque de Híjar. Según las noticias aportadas por éste a la real audiencia de A Coruña y los posteriores autos criminales del alcalde Morales, una “carta orden” del rey Felipe había llegado a las ciudades gallegas con el mandato ejecutivo para que el teniente general marqués de Parga, Tomás de los Cobos, aprisionara al duque de Híjar. El marqués, tras convocar en O Porriño una junta de los *cabos* del ejército acantonado en la provincia de Tui, se dispuso a hacer efectiva la orden en colaboración del maestro de campo conde de Maceda y demás oficiales reales²¹. Aparte de noticias militares que podían ser

¹⁶ Enrique FERNÁNDEZ-VILLAMIL ALEGRE, *Juntas del Reino de Galicia*, vol. III, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962, p. 66.

¹⁷ Luis XIV remitió al gobernador de A Coruña sus gracias por serle enviadas las citadas cartas, por medio del capitán Pedro de Ulloa, contenedoras de « dangereuses maximes (...) et de surprendre airse (sic) la Religion de ceux des subjects du Roy Catholique qui pourroient être capables de se laisser détourner de la fidelité qu'ils luy doivent ». El soberano Borbón se congratuló de que el reino de Galicia diese « des marques de son attachement a la personne du Roy Catholique et a son devoir ». Cfr. Despacho de Luis XIV a Francisco de Taboada y Ulloa (Versalles, 5 de agosto de 1706), en Valentín MAYORDOMO, “Los señores de la Casa de Orbán. A propósito de una carta de Luis XIV”, *Boletín de la Academia Gallega*, 244, 1932, pp. 75-80: 75-76.

¹⁸ Vicente BACALLAR Y SANNA (marqués de San Felipe), *Comentarios de la Guerra de España, e historia de su rey Phelipe V el Animoso, desde el principio de su reynado, hasta la paz general del año 1725*, tomo I, Génova: por Matheo Garvizza, s. a. [1725], p. 211.

¹⁹ Sobre la aparición de dichas epístolas en el contexto político gallego, vid. María LÓPEZ DÍAZ, “Elites locales y dinámicas de poder en la Galicia filipina: cambio dinástico y primeras tentativas reorganizadoras (1700-1722)”, en María LÓPEZ DÍAZ (ed.), *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2013, pp. 99-127: 103-104. Para la indagación en el proceso abierto por la cámara de Castilla, véase AHN, Consejos suprimidos, leg. 32057, exp. 1. Año 1707. Autos generales para la primera. Hechos por el señor don Lorenzo de Morales y Medrano, del Consexo de Su Magestad en el real y supremo de Castilla. Sobre las cartas que con forma supuesta de Su Magestad se esparcieron en este fidelísimo reyno de Galizia y otras cosas que de ello se an orijinado &. Quede patente mi agradecimiento al profesor Fernando Bouza por su gentileza en indicarme la existencia de este relevante proceso político.

²⁰ AHN, Consejos suprimidos, leg. 32057, exp. 1, f. 5r. Oficio del conde de Gondomar a Lorenzo de Morales y Medrano (Burgos, 20 de agosto de 1706).

²¹ *Ibidem*, f. 26r. Memorial de la condesa de Maceda y Taboada (s. l., s. f.).

conocidas mediante avisos y gacetas, el dictamen regio era ejecutivo y no dejaba lugar a dudas o interpretaciones alternativas. Así se comprobaba por el tenor de la dirigida a la ciudad de Santiago:

“Muy mi amada ziuudad. Ya tendréis noticia cómo los rebeldes de Cathaluña y Balencia me obligaron a juntar mis tropas y con ellas pasar a poner sitio a Barcelona y theniéndole mui adelantado me allé con abisos ciertos de que en España se me estaba fraguando cierta traición entrando en la Extremadura y tierras de Castilla la Vieja a los portugueses, lo que me precisó abandonar aquella enpresa y acudir al remedio desta partiendo desde Nabarra por la posta a Madrid. Y enterado del peligro en que a mí y a la Reyna nos thenían puesto mis basallos determiné lebantar la corte y encaminarla a Burgos. Y enmediatamente que lo içe an entrado luego a los portugueses dándoles sin dilación la ovediençia que tienen refuxiados en mi corte olvidando enteramente sus obligaciones. Y no tanto he sentido el que intenten tan ynjustamente quitarme la corona mis propios basallos, quanto el que ayan pretendido echar sobre sí un borrón tan ynomisioso. Como balerse del medio de que an usado para ejecutar su nunca creýda intención abandonando el antiguo crédito y estimación en que siempre a estado la naçion española. Vien creo que esa noble ziuudad y su provincia no querrá sujetarse a tan fea y deslucida ygnominia. Por aver guardado siempre el devido acatamiento y lealtad a su rey y señor natural. Y aunque creo que para bençerle al partido del Archiduque arán muchas persuasiones con pretestos engañosos. Me queda el seguro no se sujetarán a ellas antes bien me prometo procurarán esforzarse para poner los resguardos conbenientes a la quietud y seguridad de esos dominios. Para lo qual desde luego es mi boluntad relebarles de todas las cargas y tributos con que me contribuýhan y al gobernador y capitán general duque de Ýxar le pondréis con todo sigilo en seguridad nombrando en ýntirin por vuestro caudillo al subxeto más a propósito y de maior estimaçion que esté usado en el manejo de las armas, en ýntirin que junto tropas suficientes así mías como de mis aliados para ponerme al ynjusto disigno de mis enemigos, y me podréis responder vuestra determinación a Burgos donde quedará puesta la corte. Quedo çierto de vuestro çelo lo dispondréis todo con el açierto y madurez que rrequiere materia tan ynportante. Campo Real de Guadalajara a 24 de junio de 1706. / Yo el Rey. / Mi muy noble y mui leal ziuudad de Santiago”²².

La liberación de los impuestos al reino de Galicia y la prisión de Híjar y su sustitución por un *caudillo* propio que garantizase la legitimidad dinástica del monarca Borbón produjeron una sorpresa mayúscula para los capitulares que recibieron las cartas. Se podía observar, en parte, una marcada continuidad de las disposiciones precedentes en que Felipe V reafirmaba la legalidad de su soberanía y la defensa de sus reinos y vasallos. En el caso de la recibida en Lugo se apuntaba, inclusive, la esperanza en que “buestro zelo lo dispondréis todo con el azierto y madurez que pide materia tan inportante, como el que así en la rraya de Castilla, como la de Portugal, se fortifique y pongan zentinelas y guarnición para el más útil gobierno de ese reyno”²³. Pese a todo, como “materias arduas” y tan desconocidas “por jamás usadas” fueron tildadas las directrices de la carta felipista por los regidores lucenses, lo que les hizo remitir otras epístolas a Mondoñedo y al capitular Joseph de Prado a Betanzos y A Coruña para determinar cómo ejecutarlo, en posible unión con el cuerpo cívico del resto del reino²⁴.

²² *Ibidem*, ff. 56r-57r. Carta falsificada de Felipe V a la ciudad de Santiago (Campo real de Guadalajara, 24 de junio de 1706).

²³ *Ibidem*, ff. 95r-v. Carta falsificada de Felipe V a la ciudad de Lugo (Campo real de Guadalajara, 24 de junio de 1706).

²⁴ *Ibidem*, f. 96r. Carta de la ciudad de Lugo a la ciudad de Mondoñedo (Lugo, 10 de junio de 1706).

El descubrimiento de la falsedad de las cartas causó gran estupor entre los principales ministros políticos y militares de Galicia. Por orden del “juez pesquisador y privativo” enviado desde Burgos se cursaron órdenes para encarcelar en los castillos y las casas del ayuntamiento coruñés a los regidores locales Francisco Santirso, Diego de Andrade, Pedro de Herce, Ignacio de Romay, Antonio Enríquez, Nicolás de Miranda, Pedro Rosales y Francia, Plácido Sotelo y Juan Rodríguez Figueroa, que habían sido prendidos previamente -y liberados al tiempo- por Híjar y su auditor general. Dos de los partícipes del “llamado consejo de guerra” celebrado en O Porriño el 17 de julio, el marqués de Parga, el conde de Fefiñanes y el teniente regio de A Coruña, Roberto Piñeiro Santa María, fueron los siguientes en ser aprisionados. Por último, Manuel Pereira y Antonio Montenegro y Lemos, regidor de Pontevedra, fueron llevados al castillo de San Antón, mientras el conde de Maceda y su hijo Antonio de Lanzós consiguieron ser liberados por la mediación de su esposa y madre, respectivamente²⁵.

Las investigaciones de Morales no dieron con el autor (o autores) de los documentos falsificados. Las dudas persistieron durante meses sobre los encausados, y ni siquiera el aviso de una invasión de los puertos marítimos gallegos por una “armada gruesa de los enemigos” anglo-neerlandeses permitió su excarcelación pese a ser considerados muchos de ellos, caso de los regidores coruñeses, como pieza clave en la articulación defensiva de la ciudad²⁶. Una vez cursados los autos al consejo de Castilla a la restaurada corte madrileña, Felipe V dictaminó la conclusión del proceso. Por carta del secretario Joseph de Grimaldo al duque de Híjar se anunció la completa reintegración del honor del capitán general y la ausencia de cargos contra “persona alguna de ese reyno [por] la menor sospecha de haver fabricado ni esparcido las fingidas cartas que hubo contra Vuestra Excelencia”. La benignidad soberana permitió la terminación de la causa “por los más suaves y venignos medios”, lo que se tradujo en la liberación de los presos de A Coruña. Su único delito había sido “el de haver tenido por verdaderas estas cartas fingidas”²⁷. Quedaba, a la luz del mundo, “este reino lucido, sus individuos honrados [y] el señor capitán general satisfecho”²⁸.

La autoría del extraño episodio de las “cartas fingidas” de 1706 permanece, pues, incógnita. La inexistencia de mayores contactos entre Carlos III y sus ministros con las elites gallegas que la llegada a su corte de algunos particulares o soldados impide aseverar la sombra de sus mandatos. Más bien un conflicto interno entre el capitán general Híjar con parte de la oficialidad militar o con los potentados regnícolas, como sucedería en las alteraciones sociales de los años inmediatamente posteriores, puede estar detrás de dicha sedición.

La invasión de Galicia: el proyecto de Joseph de Arteaga y las tentativas de apertura de nuevos frentes en la guerra peninsular (1707-1711).

²⁵ *Ibidem*, ff. 10r-22v. Autos judiciales de Lorenzo de Morales y Medrano (A Coruña, 3 a 11 de septiembre de 1706).

²⁶ *Ibidem*, ff. 43r-44r. Carta de Antonio de Zúñiga y de la Cerda a Lorenzo de Morales y Medrano (A Coruña, 20 de septiembre de 1706).

²⁷ *Ibidem*, ff. 319r-v. Carta de Joseph de Grimaldo al duque de Híjar (Madrid, 3 de noviembre de 1706).

²⁸ *Ibidem*, f. 326r. Postdata de carta del arzobispo de Santiago a Lorenzo de Morales y Medrano (Santiago, 8 de diciembre de 1706).

Poco después de la extraña conspiración contra el duque de Híjar, la marginación del teatro bélico en el Noroeste pudo haberse difuminado si cristalizara un proyecto diversivo del plenipotenciario carolino en La Haya, el asturiano Francisco Bernardo de Quirós. El impacto de la derrota aliada en Almansa, en 25 de abril de 1707, fue tal que, tras la pérdida de Valencia y Aragón, la corte barcelonesa se encontró en peligro ante el fulgurante avance borbónico. Para evitar dicha presión, don Francisco, el más reputado de los diplomáticos al servicio del rey Carlos, propuso la conveniencia de “algún desembarco en Galicia, o por la parte de Vizcaya en Santander u otro de los muchos puertos que hay por aquellas partes”. Las posibilidades geoestratégicas de dicha acción diversiva eran evidentes, pues a más de realizarse con menores costes que en los tradicionales frentes extremeño, andaluz y levantino, se conseguiría liberar a los ejércitos de Carlos III y João V de la presión de los generales Berwick y Bay²⁹. La proposición, ante la presión borbónica en Levante, no llegó a ser trasladada a los consejos de Guerra ni a los acuerdos diplomáticos de las potencias aliadas. Galicia quedó olvidada dentro de las grandes planificaciones bélicas del conflicto. Aún así, el ministerio madrileño comenzó a tomarla por un plausible punto de penetración de espías bajo la apariencia de peregrinos a Santiago³⁰. Posiblemente, los temores a la circulación de agentes secretos fueran infundados, pues, como han demostrado Eiras Roel, López Díaz, Suárez Golán y Lago Almeida, la circulación de noticias sobre los avances aliados, las alteraciones populares gallegas o los conflictos entre las elites dirigentes tuvieron condicionantes endógenos, sin ninguna vinculación con los ministros barceloneses o las Potencias Marítimas³¹.

La fáctica vinculación entre el reino de Galicia y los intereses de la corte carolina se articularía definitivamente en 1709 con el nombramiento *virreinal* en cabeza del marqués de Priero, para entrelazarse un año después gracias a la figura de Joseph de Arteaga. Este último, de origen vizcaíno, había iniciado su carrera militar en 1672, sirviendo consecutivamente en Flandes y Lombardía, donde alcanzaría el grado de capitán de la compañía de lanzas de la guardia del gobernador general marqués de Leganés³². Hechura del aristócrata, consiguió sobrevivir a la caída en desgracia de su

²⁹ Archives Générales du Royaume de Belgique [en adelante AGRB], Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 5. Carta de Francisco Bernardo de Quirós a Carlos III (Bruselas, 11 de julio de 1707).

³⁰ La documentación relativa a la vigilancia de extranjeros peregrinos, por si su verdadera misión fuera la vigilancia de puertos y costas, se conservaba en AHN, Estado, leg. 593, c. 2. No obstante, actualmente no se encuentra bajo dicha signatura. Para una cuantificación parcial de peregrinos provenientes del Sacro Imperio a Santiago (y de paso por la villa y corte de Madrid) durante la guerra de Sucesión, véanse los registros del hospital real de San Antonio de los Alemanes -gestionado desde 1702 por la madrileña hermandad del Refugio- conservados en el Archivo de la Santa, Pontificia y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid [en adelante AHR], leg. 529.

³¹ Antonio EIRAS ROEL, “Hambre y peste en Santiago en 1710”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 20/1, 1965, pp. 243-255; María LÓPEZ DÍAZ, “Crisis de subsistencia y guerra de Sucesión en Galicia: los motines de Coruña de 1709”, en María LÓPEZ DÍAZ (ed.), *Estudios en homenaje al profesor José M. Pérez García*, vol. II, Vigo, Universidade de Vigo. Servicio de Publicaciones, 2009, pp. 417-437; Fernando SUÁREZ GOLÁN y Héctor LAGO ALMEIDA, “Conflictos y lealtades en el Reino de Galicia (1700-1714)”, *Rudesindus*, 7, 2011, pp. 221-239: 228-229, 231, 235. Agradezco a David Martín Marcos (CHAM-UNL) la referencia al citado artículo. Asimismo, sobre el ambiguo prelado compostelano fray Antonio de Monroy, vid. Fernando SUÁREZ GOLÁN, “La lealtad del apóstol. El arzobispo de Santiago contra Felipe V”, en Conxita MOLLFULLEDA y Núria SALLÉS (eds.), *Actes del Congr s El Tractats d’Utrecht. Clarors i foscors de la pau. La resist ncia dels catalans*, Barcelona, Museu d’Hist ria de Catalunya. Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura, 2015, pp. 289-294.

³² AHN, Estado, leg. 1282, c. 2, exp. 304. *Relaci n summaria de los servi ios de don Joseph de Arteaga* (Mil n, 17 de abril de 1693). Carta del marqués de Leganés a Carlos II (Mil n, 20 de marzo de 1694).

patrón -recluido en Francia desde 1705-, y prosiguió su carrera militar en Galicia con el grado de mariscal de campo³³. A comienzos de 1710, don Joseph partió hacia los Países Bajos para recoger a una hija y la hermana de su yerno, el marqués de Dens, pero, en vez de regresar al servicio de Felipe V, permaneció en Bruselas. Allí escribió una “legítima demisión, la qual no quieren admitir en Madrid”, y continuó sus méritos bajo la servidumbre de Carlos III. Fue gracias a la protección del príncipe Eugenio de Saboya y el conde Sinzendorff, los dos principales prohombres cesáreos en Flandes y las Provincias Unidas, cuando formulase un intento de liberación del marqués de Leganés y, sobre todo, un *proyecto* de invasión de Galicia³⁴.

La propuesta de Arteaga contaba con el visto bueno de los dos oficiales imperiales y del general James Stanhope, enviado inglés en Barcelona. La posibilidad de establecer una cabeza de puente en las costas septentrionales de la península acababa de ser tratada por el propio Sinzendorff en La Haya, apuntándose la idoneidad del puerto de Santoña, que bloquearía las líneas marítimas entre las Dos Coronas³⁵. Las difusas líneas del negociado tomaron consistencia con las iniciativas del militar español³⁶.

Según sus propias palabras, el objetivo era aminorar las dificultades del curso bélico en España mediante “una poderosa diversión, no siendo bastante la de Portugal, como lo muestra la experiencia”. Arteaga, que había servido en el frente de Galicia de 1704 a 1708, conocía de primera mano un deficiente dispositivo defensivo que no se había subsanado pese a las medidas de Barbançon y la junta general del Reino. Amparándose en las fronteras lusitanas, convenía introducir las tropas aliadas por dichas provincias por tres motivos: la cercanía de las costas gallegas a Inglaterra y las Provincias Unidas, que hacía factible convoyes de menos de una semana de travesía; la posibilidad de hacerse con “los dos mejores y más seguros [puertos] de toda España”, los de Ferrol y Vigo; y, en tercer lugar, ante la propia debilidad de las fuerzas de Felipe

Previamente, en 1682, había sido recomendado por el gobernador general de los Países Bajos, marqués de Grana, para un hábito de las órdenes militares castellanas, “así por servicios que hallo aquí muy acreditados, como por su calidad”. Pese a tal intervención, no llegaría a verse condecorado con la merced solicitada. Biblioteca Nacional de España [en adelante BNE], Ms. 9888, f. 98v. Carta del marqués de Grana a Carlos II (Mons, 26 de agosto de 1682)”.

³³ En 1702, coincidiendo con la campaña de Felipe V en el norte de Italia, Arteaga había sido elegido brigadier de entre los maestros de campo españoles existentes en los ejércitos de Milán. Jean-Philippe-Eugène de MERODE-WESTERLOO, *Mémoires*, tomo I, Bruselas, Société Typographique Belge, 1840, pp. 218-219. Archivo General Militar de Madrid [en adelante AGMM], Libros de Registro, libro 75, ff. 72r-v. Letra de servicios de Felipe V a favor de Joseph de Arteaga (Buen Retiro, 31 de mayo de 1707). *Ibidem*, libro 76, f. 165v. Letra de servicios de Felipe V a favor de Joseph de Arteaga (Buen Retiro, 22 de mayo de 1708). Durante el gobierno del duque de Híjar se encomendó a don Joseph el gobierno de Tui y de la frontera portuguesa del Miño. Enrique FERNÁNDEZ-VILLAMIL ALEGRE, *Juntas del Reino de Galicia* [...], op. cit., vol. III, pp. 33-39.

³⁴ AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 635. Carta del conde Sinzendorff a Carlos III (La Haya, 28 de abril de 1710).

³⁵ “Para que tenga effecto” la campaña cantábrica, el secretario español Diego Ortiz de la Carrera, que permaneció en tierras flamencas al servicio de Carlos III, informó de la posibilidad de contar con “amigos y parientes, a quienes escribiré, y creo podrán contribuir mucho al buen logro, si estos Señores [Estados Generales] quieren ponerle en ejecución”. AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 11. Carta de Diego Ortiz de la Carrera al barón Kellers (La Haya, 24 de marzo de 1710). Sobre la estratégica costa septentrional y sus mecanismos defensivos, vid. Susana TRUCHUELO, “Fronteras marítimas en la Monarquía de los Habsburgo: el control de la costa cantábrica”, *Manuscrits*, 32, 2014, pp. 33-60.

³⁶ AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 635. *Proyecto* de Joseph de Arteaga (sin lugar, ni fecha; Bruselas, abril de 1710). Las citas siguientes provienen de esta fuente.

V, computadas en dos mil hombres desperdigados en las plazas marítimas de A Coruña, Vigo y Baiona, y en las seis fortalezas limítrofes con Portugal (A Guarda, Goián, Tui, Salvaterra, Monterrei y Milmanda), sin contar las ineficaces milicias locales.

Las facilidades que advertía Arteaga se harían más evidentes si las flotas coaligadas tendieran una celada a las tropas regulares felipistas, mediante una diversión en el puerto coruñés para, aprovechando los movimientos defensivos, dejar expedito el paso a Vigo y Ponte Sampaio, O Porriño y hacia las “plazas del Miño”. Las experiencias demostradas en 1702, y los conocimientos de intendencia de Arteaga retrataban una campaña poco costosa y plenamente satisfactoria para los intereses del rey Carlos. Sólo era preciso contar con la voluntad de los almirantes angloneerlandeses y con la colaboración terrestre de Portugal mediante un avance hacia Zamora y Puebla de Sanabria.

El resultado de la hipotética campaña no podría ser más ventajoso para Carlos III, quien vería embarazada la presión de Felipe V sobre Cataluña, tanto en hombres como en recursos hacendísticos. Galicia podía convertirse en la plataforma para postreros ataques hacia las posiciones felipistas en toda la cordillera Cantábrica. Además, al rey Borbón “se le privaba de un reyno que es la minera de todas las reclutas”, mientras sus recursos humanos servirían para aumentar y financiar las levas carolinas³⁷. Inclusive, la conquista de Galicia obstaculizaría la mano de obra de jornaleros para las siegas en Castilla y Andalucía, “motivo que sería bastante a alborotar toda España”.

El memorial de Joseph de Arteaga no prosperó. Aunque contaba con el beneplácito de imperiales e ingleses, la negativa de los Estados Generales para aventurar tropas y navíos más allá de los frentes preestablecidos de Flandes y Cataluña truncó el pormenorizado proyecto. Su autor observaría la imposibilidad de fomentar una campaña paralela para que su rey y señor pudiera ver reconocida su soberanía en el reino de Galicia. La posibilidad de organizar una campaña coordinada hacia Aragón, Castilla y Valencia, como la que se acabó ejecutando en 1710, primó ante maniobras secundarias como la de Galicia³⁸. No obstante, en el verano de 1711, una premurosa carta del marqués de Aranda, uno de los epígonos ministeriales del Flandes borbónico, anunció una nueva intentona anfibia inglesa que, con el beneplácito del príncipe Eugenio de Saboya, tendría como objetivo A Coruña. Según los datos ofrecidos por cierto religioso irlandés radicado en Bruselas, “en Inglaterra se habían embarcado cinco batallones, y otros cinco en Ostende, todos ingleses” para aventurarse sobre Galicia con la complicidad de los militares británicos apresados en la batalla de Brihuega y que

³⁷ Sobre la capacidad gallega para nutrir de levas a los ejércitos españoles cabe citarse el pormenorizado estudio sobre la incidencia de la recluta de Luis Sarmiento de Valladares para Flandes a fines de la década de 1660, de Antonio José RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, *España, Flandes y la Guerra de Devolución (1667-1668). Guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de los Países Bajos españoles*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007. Asimismo, respecto a la situación a comienzos del Setecientos, vid. Héctor LAGO ALMEIDA, “Recluta para Indias [...]”, op. cit.

³⁸ Joaquim ALBAREDA SALVADÓ, *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010, pp. 292-304; Virginia LEÓN SANZ, *El archiduque Carlos y los austracistas*, San Cugat del Vallés, Editorial Arpegio, 2014, pp. 151-172. Aun así, tras haber ocupado Carlos III la corte de Madrid y ponderándose la retirada frente a la contraofensiva borbónica, el monarca consideró la posibilidad de marchar hacia las fronteras de Portugal por Andalucía o Galicia. Archivio di Stato di Modena [en adelante ASMo], Ambasciatori. Spagna, busta 70. Carta del conde Guicciardi a Rinaldo III (Barcelona, 20 de octubre de 1710).

tenían por cárceles la ciudad gallega y la de Oviedo³⁹. Aunque la expedición nunca arribó a sus costas, el *modus operandi* hubiera mostrado grandes similitudes al ofrecido por Arteaga.

El proyectista vasco, sin posibilidad de regresar a tierras peninsulares, terminó sus días en los Países Bajos. Sus continuos desvelos por alcanzar la liberación de su patrón, el marqués de Leganés, y su fidelidad austriaca le fueron recompensadas con el rango de teniente mariscal de campo general de caballería en 1711, una pensión vitalicia en el ducado de Limburgo y, finalmente, la castellanía de Gante, en 1719. Poco antes de su fallecimiento, en 1721, se incorporó a la nómina de señores titulados castellanos al serle otorgada una patente de marqués sobre su apellido⁴⁰.

El gobierno de un reino *imaginado*. Servicio político, honor y venalidad en torno al virreinato de Galicia (Barcelona, 1709-1712)

Tras el reconocimiento regio del archiduque Carlos de Austria el 12 de septiembre de 1703, salió de las prensas vienesas de los “heredi Cosmeroviani” un pequeño volumen titulado *Descrizione de' titoli, regni, e stati del Re Cattolico*. La obra tenía un apreciable valor político, pues a más de demostrar los eruditos conocimientos de su anónimo autor, ofrecía a los lectores austriacos una síntesis de todos aquellos territorios que formaban parte de la *iurisdictio* del nuevo monarca en el Viejo y el Nuevo Mundo. Entre sus líneas son constantes las alusiones a los dominios ibéricos, epicentro de la monarquía. Obviamente, en aquéllas no se olvidó la existencia de Galicia, tierra “circondata verso Occidente, e verso Borea dall'Oceano” y que, en la Antigüedad, había estado poblada por

“i galli breccaj, ed i galli lucesi, ed altri, divisi sotto differenti nomi. Ma lasciando questi nomi, e queste divisioni, che per essere antichissime non ad altro servon, che ad una semplice erudizione, e non alla pratica necessaria della regione”⁴¹.

Los valores prácticos de la Galicia setecentista, que clamara la *Descrizione*, no eran obviados por los ministros de la corte de Barcelona. Junto a las experiencias de los oficiales de Carlos III en el manejo de papeles y las armas, los fallidos proyectos militares de Francisco Bernardo de Quirós y Joseph de Arteaga advirtieron de las condiciones humanas y económicas de una lejana, pero estratégica, provincia. El reino

³⁹ AHN, Estado, leg. 748. Minuta de consulta del consejo de Estado borbónico (Madrid, 2 de junio de 1711).

⁴⁰ Haus-, Hof- und Staatsarchiv Wien [en adelante HHStA], Staatenabteilungen. Italienische Staaten. Genua, Karton 13. Carta del marqués de Erendazu al marqués Ariberti (Barcelona, 17 de enero de 1711); Archivio di Stato di Milano [en adelante ASMi], Carteggi Consolari, cartella 9, pp. 147-148. Carta del conde Molinari a Joseph de Arteaga (Génova, 21 de mayo de 1711). AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 56. Carta de Diego Ortiz de la Carrera al marqués de Rialp (Bruselas, 18-X-1714). Félix J. MARTÍNEZ LLORENTE, “Una lectura interior de las paces de Utrecht: Felipe V y el perdón de la nobleza austracista”, en Ignacio RUIZ RODRÍGUEZ y Fernando BERMEJO BATANERO (dirs.), *La paz de Utrecht y su herencia. De Felipe V a Juan Carlos I (1713-2013)*, Madrid, Dickinson, 2013, pp. 189-225: 222. Una copia del título de marqués, datado en Viena en 1 de enero de 1721, se encuentra en Christophe BUTKENS, *Trophées tant sacrés que profanes du Duché de Brabant*, La Haya: Chrétien van Lom, 1726, pp. 338-339.

⁴¹ *Descrizione de' titoli, regni, e stati del Re Cattolico, o' sieno della sacra, real Maestà di Carlo III, nato arciduca d'Austria, e riconosciuto, ed acclamato Monarcha della Spagna*, Viena: apresso gl'heredi Cosmeroviani della Stamperia di S. M. C., s. a. [c. 1703-1704], pp. 14, 16.

de Galicia, granero de soldados y jornaleros, escala obligada en el tránsito por el Mar Océano, antemural de la corona de Castilla frente a Portugal, aparecía como un espacio a tener en cuenta para aumentar los señoríos del monarca Habsburgo, conservándolo bajo su égida frente a las apetencias de sus aliados⁴².

El arranque del interés carolino sobre Galicia puede datarse en 1709 con la provisión del que se presuponía sería su nueva máxima cabeza, ya no el tradicional gobernador y capitán general que surgiese tras las alteraciones irmandiñas del Cuatrocientos y durante las convulsas décadas iniciales del siglo XVI, sino un privativo *virrey*, dignidad a la que, sin voluntad expresa y de forma completamente improvisada, se elevó desde Barcelona la primigenia graduación. La figura del gobernador, analizada en los estudios de Fernández-Villamil, Fernández Vega y Artaza, poseía atribuciones gubernativas parejas a las de cualquier virrey: autoridad militar, poder ejecutivo y relevancia jurisdiccional en materia fiscal, aunque jurídicamente nunca se le concedería de un modo formal tal titulación virreinal y hubo de quedar en un nivel inferior en el orden político de la monarquía⁴³. Pese a tal minoración de *auctoritas* bajo Austrias y Borbones, existen apuntamientos y correspondencias particulares que atribuyen tal condición a quienes fungieron el poder delegado del monarca en Galicia⁴⁴.

A lo largo del Seiscientos, la hipotética condición como virreinato constituyó un intermitente objeto de discusión política entre el reino y la corte de Madrid. Dicha denominación para el titular del gobierno no sólo beneficiaría a su poseedor, sino catapultaría la representación regnícola dentro del teatro político de la monarquía⁴⁵. En 1637 y 1675, la real audiencia planteó dicha posibilidad a Felipe IV y Carlos II, quienes rehusaron modificar su naturaleza⁴⁶. El fracaso de la solicitud no fue óbice para que la identificación de los gobernadores y capitanes generales como virreyes *de facto* persistiese durante el resto de la centuria. Partía siendo objeto de burla en versos satíricos sobre las “cortesías vanas”, como apuntase el jesuita Rafael Pereira en 1635. Por contra, terminó, en el último tercio del siglo, convirtiéndose en un aristocratizado gobierno periférico que compaginaba entre sus titulares a Grandes sin experiencia previa en otros oficios supremos de la monarquía (Condestable de Castilla, duques de Veragua y Uceda, marqués de Astorga), hechuras de validos y primeros ministros o reputados cortesanos (marqués de Falces y condes de Villafiel y Palma), y avezados hombres de Estado a quienes se les proveía su mando como recompensa por servicios prestados (marqués de Borgomanero)⁴⁷.

⁴² Los diplomáticos radicados en Barcelona también advirtieron las características socioeconómicas de Galicia, no sólo por sus vinos, como el *ribeiro* de Ribadavia, “qui est fort estimé pour les anglois et les hollandois”, sino por la laboriosidad de sus gentes, “l’ont peut dire qu’eux seuls labourent presque tout le reste de l’Espagne”. François Éléazar WILCARDEL DE FLEURY (marqués de Trivié), “Relazione del marchese di Trivié inviato straordinario alla corte di Carlo III (1711)”, en Carlo MORANDI (ed.), *Relazioni di ambasciatori sabaudi, genovesi e veneti durante il periodo della Grande Alleanza e della Successione di Spagna (1693-1713)*, Bologna, Nicola Zanichelli Editore, 1935, pp. 39-87: 60.

⁴³ Enrique FERNÁNDEZ-VILLAMIL ALEGRE, *Juntas del Reino de Galicia* [...], op. cit., vol. I, p. 506.

⁴⁴ Laura FERNÁNDEZ VEGA, *La Real Audiencia de Galicia: órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*, A Coruña, Diputación Provincial, 1982, p. 142.

⁴⁵ Un proceso similar de cuestionamiento de la autoridad del virrey -que acabaría por generar una autopromoción jurídica del virreinato, se corresponde al de Cerdeña-, aunque las causas viniesen provocadas por el asesinato del virrey marqués de Camarasa y los procesos judiciales subsecuentes. Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 2011, pp. 276-278.

⁴⁶ Manuel María de ARTAZA, *Rey, reino y representación* [...], op. cit., pp. 153-154.

⁴⁷ La poesía transcrita por Pereira incluye los siguientes versos finales: “Si estas cortesías vanas / la razón no las esconde, / y queréis saber adónde / se ha de acudir por leticia, / vos a un vir[r]ey de Galicia, / yo a

La alternancia del binomio gobernador/virrey pervivió con el cambio de siglo. El último titular nombrado por Carlos II, Gaspar de Zúñiga, príncipe consorte de Barbançon, había obtenido tal dignidad por vía dotal, autorizada por el soberano, al casar con una antigua dama de la reina madre Mariana de Austria. Por consulta del consejo de Guerra se tramitó la solicitud del sueldo del nuevo “gobernador y capitán general del Reyno de Galicia”, a la par que el mencionado don Gaspar en sus capitulaciones matrimoniales se identificó como “birrey y capitán general electo del Reyno de Galizia”. Bien por equívoco ante una denominación ambigua pero consolidada, bien por deseo de autopromoción dentro del *cursus honorum* de la elite cortesana, Zúñiga y su parentela parecían no tener reparo alguno en alternar ambos nombres⁴⁸. Tampoco lo tendría la *Gaceta de Madrid*, que anunciase la provisión del “virreynato de Galicia” en el marqués de San Vincenzo y, por su súbito deceso, al también napolitano duque de Híjar⁴⁹. El propio Luis XIV usó el título virreinal para referirse a Híjar ante las supuestas noticias de su arresto por orden de Felipe V, en el verano de 1706, al igual que se utilizase en la correspondencia militar del momento o en las más tardías referencias del marqués de San Felipe en sus *Comentarios de la Guerra*

la piedad de un vizconde”. *Memorial histórico español*, tomo XIII, Madrid, en la Imprenta Nacional, 1861, p. 145, nota 1. Respecto al interés de ciertas esferas cortesanas por hacerse con el gobierno de Galicia en 1677 -tras la caída del privado Fernando de Valenzuela, y el ascenso, *manu militari*, de Juan José de Austria- cabe indicarse cómo se concedió al marqués de Falces, por lo que una hechura de don Juan, Melchor Portocarrero, “se retiró a Aragón, porque no le dieron el vir[r]einato de Galicia”. Poco tiempo después, al ser provista en cabeza de Falces la embajada de Viena “dióse el vir[r]einato de Galicia” al duque de Veragua, “muchacho de veintiseis años a lo más”. Para los años siguientes, tanto la gaceta vienesa *Il corriere ordinario* y la francesa *Recueil des nouvelles*, como distintos panfletos políticos madrileños y correspondencias políticas aluden constantemente al “viceroy de Galice”, “viceregenza di Galizia” o el “vir[r]eynato de Galicia”. “Diario de noticias de 1677 a 1678”, en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, vol. LXVII, Madrid, por la viuda de Calero, 1877, pp. 69-133: 98, 122; “Academia política del año de 1679 sobre el gobierno del señor D. Juan de Austria”, en Antonio de VALLADARES DE SOTOMAYOR (ed.), *Semanario erudito*, vol. 11, Madrid: por don Blas Román, 1788, pp. 3-35: 18; *Il corriere ordinario*, Viena: appresso Giovanni van Ghelen [nº 87, 1677; nº 21, 1679; nº 59, 1680]; *Recueil des nouvelles ordinaires et extraordinaires, relations et récits des choses avenues tant en ce Royaume qu'ailleurs, pendant l'année mil six cens quatre-vingts deux*, París: du Bureau d'Adresse, 1683; Archivo Histórico de la Nobleza [en adelante AHNOB], Osuna, CT. 88, documento 2. Carta de Dionís Ros de Castellví al duque de Gandía (Madrid, 2 de octubre de 1686). Asimismo, vid. María Beatriz CASÁS FERREÑO, “A viaxe da raíña Mariana de Neoburgo (1689-1690). Festas e relacións de sucesos”, *Cátedra. Revista eumesa de estudos*, 9, 2002, pp. 305-336: 310. En el estudio se transcriben distintas relaciones festivas sobre la entrada en A Coruña de la reina Mariana de Neoburgo, y sobre su recibimiento “con la debida ceremonia por el excelentísimo señor conde de Puño-en-Rostro, virrey y capitán general del Reyno de Galicia”.

⁴⁸ AHN, Diversos. Colecciones, leg. 60, doc. 21. Minuta de consulta del consejo de Guerra (Madrid, 4 de enero de 1700). La referencia como “birrey” aparece en las capitulaciones, mientras se explicita en la carta de pago de la dote cómo la princesa de Barbançon “ofrezio llevar por caudal suyo propio por dote ochenta mill ducados de vellón, los treinta y seis mill de ellos en que se reguló la merced que Su Magestad (que Dios guarde) la hizo del dicho Virreynato del Reyno de Galicia para la persona que con Su Excelencia contraxesse matrimonio”. Por su parte, el poder del padre de don Gaspar, el marqués de Aguilafuente, indicaba cómo el nuevo príncipe era “virrey y capitán jeneral electo del Reyno de Galizia”. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid [en adelante AHPM], protocolo 13639 (escribano Isidro de Córdoba), ff. 571r-576v. Capitulaciones matrimoniales de los príncipes de Barbançon (Madrid, 15 de enero de 1700); ff. 577r-v. Poder del marqués de Aguilafuente al conde de Villalba (Valladolid, 30 de diciembre de 1699); ff. 578r-587v. Carta de pago y recibo de dote de los príncipes de Barbançon (Madrid, 17 de enero de 1700).

⁴⁹ *Gaceta de Madrid*, nº 16, Madrid: por Antonio Bizarrón, 1703, p. 64. Avisos (Madrid, 17 de abril de 1703); *Ibidem*, nº 37, p. 148. Avisos (Madrid, 11 de septiembre de 1703).

de España, publicados en 1725⁵⁰. Incluso, un panfleto crítico-jocoso gallego datado en 1712 y dirigido a Guillaume de Melun, marqués de Richebourg, “su amantísimo y dignísimo vi-rey”, no dudó en aludir a la antigua “gran autoridad del vi-reynato de Galicia” destruida por el establecimiento de superintendentes provinciales en pos de una mayor recaudación de fondos para la guerra⁵¹.

Pese a las continuas alusiones a la jerarquía virreinal gallega surgidas en el ministerio y la corte de Madrid, sería la *austriaca* de Barcelona la que oficializase dicha promoción institucional dentro de su constante acción de nóminas futurarias para la dirección política de su monarquía alternativa. La teórica mutación aconteció a finales de 1709, no como un proceso en sí mismo, sino consecuencia directa de un nombramiento diplomático. El reconocimiento pontificio a Carlos III como “rey católico de las Españas” hacía necesaria la designación de un ministro regio en Roma. La elección había recaído en un barón napolitano, Marino Caracciolo, príncipe de Avellino, por lo que cesaría la representación interina del legado cesáreo, Ercole Turinetti. Éste, más conocido por su título de marqués de Priero (o Prié), era un hábil negociador que, tras servir al duque de Saboya, se había convertido en una pieza clave en los negociados italianos de los Habsburgo⁵². Merced a su aplicación para alcanzar un acuerdo positivo para los dos bandos, consiguió poner fin a la guerra abierta entre las tropas papales y el ejército imperial en la Romagna, y materializar el deseo del rey Carlos de ver sancionada su causa dinástica por la máxima autoridad católica⁵³. Todo ello le hacía un sujeto merecedor de “alguna especial honrra [por] haverse dado Vuestra Majestad por buen servido de su aplicación”, según la junta de Italia barcelonesa⁵⁴. El posicionamiento de los ministros supremos carolinos era claro: convenía contentar a Priero con dignidades que demostrasen la munificencia regia. Para ello, se le podía premiar con su inserción en el -todavía inactivo- consejo de Estado. La prebenda era considerable, pues

⁵⁰ *Correspondencia de Luis XIV con M. Amelot, su embajador en España, 1705-1709. Publicada por el señor barón de Girardot* (edición y traducción de José María Iñurritegui y Julen Viejo), Alicante, Publicaciones Universidad de Alicante, 2012, p. 300. Despacho de Luis XIV a Michel Amelot (Versalles, 8 de agosto de 1706). En enero de 1706, el gobernador de la Puebla de Sanabria refería al gobernador del consejo de Castilla los aprestos militares portugueses de Trás-os-Montes contra Alcañices y cómo “hize propio al virrey de Galicia, embié otro a León y a otras diferentes partes”. AHN, *Estado*, leg. 280, c. 1, exp. 101. Carta de Pablo de Barnuevo y Abarca a Francisco Ronquillo Briceño (Puebla de Sanabria, 14 de enero de 1706). Vicente BACALLAR Y SANNA, *Comentarios de la Guerra de España [...]*, op. cit., tomo I, pp. 84, 211; tomo II, p. 21.

⁵¹ *Lamentos del reyno de Galicia, oprimido con los tiránicos procederes del conde de Chichiribabo, superintendente general de rentas reales, y del marqués de Azeyte y Vinagre su administrador. Expressados al excelentísimo señor marqués de Risbourg, su amantísimo, y dignísimo vi-rey*, S. l.: s. i., ni a. [1712]. Dicho panfleto político, encaminado a alejar del reino a los “lobos de Galicia” superintendente conde de Medina y Contreras y al administrador marqués de Montesacro, postuló la posibilidad de una reunión de Galicia y Portugal, “un matrimonio indisoluble”, frente a Castilla. Para una reflexión sobre esta “fugaz ilusión secesionista”, vid. Fernando SUÁREZ GOLÁN y Héctor LAGO ALMEIDA, “Conflictos y lealtades [...]”, op. cit., pp. 237-238.

⁵² Sobre la parentela y semblanza aristocrática del diplomático piemontés, veáse la obra de Fulvio VITULLO, *Una insigne casata piemontese. I Turinetti di Priero, Pertengo e Cambiano*, Turín, Stabilimento grafico Tarditi, 1963

⁵³ David, MARTÍN MARCOS, *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Madrid: Marcial Pons Historia, 2011, pp. 128-151.

⁵⁴ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden, Karton 1*. Consulta de la junta de Italia (Barcelona, 5 de diciembre de 1709). Las siguientes referencias provienen de la presente fuente.

“el consejo de Estado en España ha estado siempre vinculado para último premio de los personajes de la primera representación, que después de haber sido virreyes, embajadores, y exercido otros cargos semejantes volvían a Madrid llenos de graduaciones”.

Aunque el marqués no pertenecía a la elite aristocrática española, había precedentes de aquéllos que, como él, “de menos elevado nacimiento que por sus relevantes servicios y talentos muy acreditados” lograron acceder a la mayor honra dentro del ministerio hispano. La consulta de la junta para concederle el acceso al citado dicasterio no se encontraba dentro de las tres dignidades que el agente de Priero, marqués Lodovico Garagni, había presentado al monarca: la grandeza de España, el Toisón de Oro y un virreinato. La extracción social del saboyano bloqueaba las dos primeras, mientras la situación bélica desaconsejaba cualquier provisión fáctica, pues los territorios de esta última categoría jurisdiccional bajo soberanía carolina eran las estratégicas Cataluña, Mallorca, Cerdeña y Nápoles, teniendo Milán y Flandes el grado de gobiernos y capitanías generales y un control regio menos evidente frente a las potencias aliadas. Una rápida solución a la solicitud marquesal sería “el virreynato de Galizia” una vez “llegue el caso de hallarse en Madrid su real persona”.

La consulta *gallega* de la junta de Italia constituía el menor inconveniente para los intereses regioes. Se trataba de “señalado exceso de la grandeza del real ánimo de Vuestra Magestad”. Tal definición no era propia de dichos ministros, sino de un titular *in pectore*, el marqués de Borgomanero, quien

“juzgó el virreynato de Galizia por tan estimable honra, que después de haber sido embajador de Alemania, fueron repetidas las instancias que interpuso para que el señor rey don Carlos Segundo se lo confiriese, como lo logró, haviéndole cortado la muerte los pasos antes de llegar a la posesión”.

La referencia a Borgomanero no era baladí. El difunto marqués lombardo había logrado la honra tras haber servido a Carlos II, tanto con las armas en el Franco Condado como en la diplomacia londinense y vienesa⁵⁵. Priero quedaría asimilado a tal figura de oficial real, máxime si al concedérsele licencia para comprar feudos confiscados en Nápoles, se insertaría en una carrera política, ya no imperial, sino española, y acreditaría su figura como “un vassallo capaz por sus experiencias y demás circunstancias de desempeñar esta obligación en los empleos correspondientes a sus grados”.

Las mercedes propuestas por la junta fueron aprobadas por Carlos III. Sin mediar ningún informe jurídico de otros ministros que no fueran los privativos de dicho dicasterio el rey sancionó indirectamente el ascenso jurídico de Galicia con la provisión de Priero como “mi virrey y capitán general del reyno de Galizia”. Eso sí, para que se le

⁵⁵ Sobre el *virreinato* truncado de Borgomanero en Galicia, considerado en su círculo familiar como “il migliore di Spagna sì per l'autorità come per l'utile”, cfr.. Cinzia CREMONINI, “Trayectorias distinguidas en tiempos de Carlos II: Carlos Manuel de Este, marqués de Borgomanero, entre Milán, Madrid y Viena”, en Bernardo J. GARCÍA GARCÍA y Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, (eds.), *Vísperas de sucesión. Europa y la monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 183-208: 201-202.

hiciera efectiva la dignidad y recibir los despachos, habría que esperar a “quando el referido reyno se haya restituído a mi obediencia”⁵⁶.

El flamante virrey Priero logró, sin desearlo, ser aupado a dos dignidades que le permitían ser integrado dentro del ministerio carolino y “farsi vassallo di questa Corona”. Pese a todo, el marqués no quedó contento con las gracias reales, pues el cargo de consejero de Estado sin ejercicio “non le porta quel decoro e grado che pretende”, mientras el virreinato gallego “non le da nel’onore nel mando, ne l’utile per ora” al no poderse publicar una merced futuraria⁵⁷. Garagni intentaría conseguirle otros beneficios fácticos, como el estado toscano de Talamone y la grandeza de España, pero la falta de apoyos cortesanos, la irresolución de algunos negociados romanos y sus propios orígenes saboyanos actuaron en contra de sus intereses⁵⁸. En fin, como el modenés Orazio Guicciardi informara en el verano de 1710, “la sua ardenza l’ha alienato di quasi tutti li ministri e l’esser mal soddisfatto lo fa hora un poco facile in parlare contro il governo”⁵⁹. Ante la incertidumbre de los tiempos, las honras *aéreas* no podían competir con una grandeza o los pingües intereses de un estado feudal.

Galicia, dentro de la constitución de la monarquía de Carlos III, no dejaba de ser un territorio bajo su teórica, y no práctica, soberanía, por lo que la dación y la validación de todos los títulos y privilegios estaban constreñidas a la restitución del reino a la obediencia carolina⁶⁰. Esto no impidió la concesión de nuevas mercedes gallegas tanto por vía graciosa, como por medio de un esfuerzo venal por la corte de Barcelona⁶¹. Así, el gobierno militar de Puebla de Sanabria que, *stricto sensu*, no estaba integrado dentro de la jurisdicción de Galicia, fue concedido a un regnícola, el capitán Miguel de Andrade, tras la conquista portuguesa⁶². Se encomendó al trinitario calzado

⁵⁶ HHStA, Staatenabteilungen. Italienische Staaten. Rom. Spanischer Rat, Karton 2. Despacho de Carlos III al marqués de Priero (Barcelona, 5 de diciembre de 1709).

⁵⁷ ASMO, Ambasciatori. Spagna, 70. Carta del conde Guicciardi a Rinaldo III (Barcelona, 15 de febrero de 1710)

⁵⁸ ASMO, Ambasciatori. Spagna, 70. Carta del conde Guicciardi a Rinaldo III (Barcelona, 30 de abril de 1710)

⁵⁹ ASMO, Ambasciatori. Spagna, 70. Carta del conde Guicciardi a Rinaldo III (Barcelona, 29 de julio de 1710). Garagni acabó logrando una merced para sí, gracias a sus servicios militares e informativos a la casa de Austria en Viena, Milán y Barcelona: un hábito de “las Tres Órdenes, sin exceptuar Santiago”. HHStA, Staatenabteilungen. Spanien. Varia, Karton 51, Konvolut A. Consulta del consejo de Órdenes (Barcelona, 6 de septiembre de 1711).

⁶⁰ Cabe recordarse cómo también en la corte barcelonesa, a finales de la primera década del siglo, todavía resonaba el eco del triunfo aliado sobre la flota borbónica en Vigo, tal y como se desprende de narraciones como la anónima *La Paz Octaviana* y el último volumen de los *Anales de Cataluña* de Narcís Feliu de la Penya. Cfr. *La Paz Octaviana, que prometen las victorias de Carlos III y sus Altos Aliados, con la verdadera humillación de la mentida omnipotencia de la Francia*, Barcelona: por Francisco Guasch, 1708, pp. 18-19; Narcís FELIU DE LA PENYA, *Anales de Cataluña*, tomo III, Barcelona: por Juan Pablo Martí, 1709, pp. 504, 545.

⁶¹ Sobre los procesos de acceso al honor durante la guerra de Sucesión española, tanto en la monarquía borbónica como en la austriaca, vid. Francisco ANDÚJAR CASTILLO, *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008; y Roberto QUIRÓS ROSADO, *Monarquía de España de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la guerra de Sucesión, 1706-1714*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2017 [en prensa].

⁶² Andrade fue recomendado por el secretario del Despacho barcelonés, marqués de Rialp, al jesuita asturiano Álvaro de Cienfuegos, embajador cesáreo en Lisboa, para que estando bien acomodado con el apoyo portugués “no se vea precisado a bolver en tantas contingencias a continuar su mérito aquí [en Cataluña]”. Archivo di Stato di Napoli [en adelante ASNa], Consiglio di Spagna, 275. Carta del marqués de Rialp a Álvaro Cienfuegos, S. I. (Barcelona, 9 de abril de 1712). La plaza fronteriza, que había sido

fray Juan Maraver la administración del Real Hospital de Santiago, de patronato regio, por cédula de 24 de septiembre de 1711⁶³. Aunque no hay una indicación expresa, la concesión de la administración hospitalaria a Maraver coincide con un momento clave en la política venal de la corte de Barcelona: la partida hacia el Sacro Imperio de Carlos III. Su nómina se incluye con las de otros particulares peninsulares que, en graduaciones ministeriales o en títulos y señoríos, debieron invertir sus caudales ante la necesidad de financiación del viaje carolino. A decir del catalán borbónico Josep d'Alós, en dicha coyuntura el monarca Habsburgo “ha desfrutado mucho dinero de comunes y particulares, que ha éstos ha echo muchas gracias aéreas en recompensación de sus donativos”⁶⁴. Previo desembolso pecuniario, se otorgaron los despachos correspondientes a un título de Castilla en cabeza de Giovanni Battista Moriggia, un patricio milanés⁶⁵. Según el privilegio carolino, en 14 de agosto de 1709 se le había concedido dicha merced, de que se intituló “marqués de la Torre Maior, cuio lugar os pertenece en Galicia por cessione que de él os hizo el conde de Valderis”, tras suprimirse el vizcondado preliminar del Cote. Sin datos sobre la cuantía de la venta de los señoríos gallegos de Torre Maior y Cote -vendidos por el *jenízaro* Francesco Colmenero Gattinara, conde de Valderis y castellano de Milán-, sí se conoce el desembolso de los derechos de media annata de 562.500 maravedís y 2.560 reales de plata antigua como derechos de secretaría⁶⁶. Por último, cabe aventurarse la situación en el reino de Galicia del título de Castilla otorgado al propio Colmenero en 28 de noviembre de 1707⁶⁷.

Consideraciones finales

tomada por los portugueses dos años antes, sería atacada en el verano de 1712 por el teniente general Recco, militar napolitano al servicio de Felipe V, y el general marqués de Bay, “subito che le truppe anguine, le quali dovevano venirvi dall’Estremadura, sarebbero arrivate da quella banda”. La población, fuertemente guarnecida por las tropas lusas, resistió a los envites borbónicos, y sólo sería devuelta al rey Felipe el 24 de diciembre de 1715, coincidiendo con la evacuación portuguesa de Alburquerque. *Foglio aggiunto all’Ordinario. 20 agosto 1712*, Viena: appresso Giovanni van Ghelen, 1712. Avisos (Madrid, 19 de julio de 1712); *Foglio aggiunto all’Ordinario. 3 settembre 1712*, Viena: appresso Giovanni van Ghelen, 1712. Avisos (Madrid, 1 de agosto de 1712); *Il corriere ordinario*, nº 3, Viena: appresso Giovanni van Ghelen, 1713. Avisos (Madrid, 6 de diciembre de 1712). *Gaceta de Madrid*, nº 2, Madrid: por Juan de Ariztía, 1716, p. 8. Avisos (Madrid, 14 de enero de 1716).

⁶³ En la certificación de la merced se registró cómo “se le darán a su tiempo por la parte donde tocara los despachos nezarios a su cumplimiento”, aunque no se especificó la particularidad de la obediencia del reino a Carlos III. AHN, Estado, leg. 8695. Certificación de Miguel de Esparza y Surice, secretario de la Cámara de Castilla, a favor de fray Juan Maraver (Barcelona, 2 de octubre de 1711). AHN, Estado, leg. 397, exp. 4. Carta de Josep d’Alós a Joseph de Grimaldo (Calaf, 27 de septiembre de 1711).

⁶⁴ AHN, Estado, leg. 397, exp. 4. Carta de Josep d’Alós a Joseph de Grimaldo (Calaf, 27 de septiembre de 1711).

⁶⁵ Miembros de una ilustre parentela perteneciente al patriciado urbano milanés, y amparados por su tío el cardenal Giacomo Antonio Moriggia, Giovanni Battista y su hermano el abate Francesco poseían la jurisdicción feudal de Degagne, en el ducado de Milán, con una investidura de 1447; bajo dominio del hermano secular se encontraban otros pequeños feudos situados en la Val Travaglia, que le habían sido reconocidos por el Senado milanés en 1694. Cinzia CREMONINI (ed.), *Teatro genealogico delle famiglie nobili milanesi*, parte II, Mantua, Gianluigi Arcari Editore, 2003, p. 111. Giuseppe BENAGLIA, *Elenchus familiarum in Mediolani dominio, feudis, jurisdictionibus, titulisque insignium*, Milán, in Curia Regia (...) Typis Marci Antonii Pandulphi Malatestae, 1714, p. 40. Mario BARIATI, “Il tramonto di un feudo (il “castello” Moriggia a Frino)”, *Verbanus*, 28, 2007, pp. 195-208.

⁶⁶ ASMi, Registri delle Cancellerie dello Stato. Serie II. Privilegi e patenti, cartella 37, ff. 132v-133r. Privilegio de Carlos III a favor de Giovanni Battista Moriggia (Barcelona, 9 de marzo de 1710).

⁶⁷ ASNa, Consiglio di Spagna, vol. 219, f. 100r. Privilegio de Carlos III a favor de Francesco Colmenero Gattinara (Barcelona, 28 de noviembre de 1707).

Como ha referido María Ángeles Pérez Samper, “cada momento histórico, como cada ser humano, es lo que ha sido y lo que será, también lo que espera ser, aunque no llegue a serlo”⁶⁸. Estas palabras tienen un perfecto reflejo en la Galicia *austriaca* de inicios del siglo XVIII. Proyectos militares, circulación de noticias en las cortes de Viena y Barcelona, cargos de relevancia en la administración y la milicia, entre ellos un ascenso jurídico inesperado, patronato real y un título de Castilla asentado sobre la jurisdicción regnícola constituyen el *corpus* de la incidencia carolina sobre el reino gallego durante la guerra de Sucesión. Así, pese a la potencial filiación dinástica de una capa de sus elites a la Augustísima Casa, el impacto de las políticas de Carlos III constituía una evidente virtualidad, ya que ni sus ejércitos ni sus ministros pudieron ejercer *de facto* el gobierno en su suelo.

Un virreinato de nuevo cuño y la lealtad de unos pocos sujetos de la denominada *nación gallega*⁶⁹ hacían converger en torno al monarca la idea de soberanía sobre espacios realmente ajenos a su control⁷⁰. El servicio político, la fidelidad dinástica y las necesidades económicas de la hacienda barcelonesa coadyuvaban a dotar de cierto realismo a la etérea vinculación entre la corte carolina y la lejana Galicia. Nunca habría un proyecto integral prefijado, ni en la administración territorial ni en la serie de concesiones graciosas, al estar condicionados todos y cada uno de sus movimientos

⁶⁸ María Ángeles PÉREZ SAMPER, “Felipe V en Barcelona: un futuro sin futuro”, *Cuadernos dieciochistas*, 1, 2000, pp. 57-106: 58.

⁶⁹ Este concepto aparece vinculado a jornaleros y sirvientes gallegos radicados en poblaciones castellanas a fines del siglo XVII y comienzos del Setecientos. Archivo Histórico Provincial de Ávila [en adelante AHPAv], Protocolos Notariales, protocolo 5705 (escribano Francisco Becerril), mazo de 1695, pp. 39r-40v. Escritura de venta a favor de Alonso Rodríguez, “de nación gallego” (Las Navas del Marqués, 10 de junio de 1695). *Ibidem*, protocolo 5707 (escribano Juan Martín de la Fuente), sin foliar. Testamento de Francisco Rodríguez Curro, “de nación gallego” (Las Navas del Marqués, 14 de mayo de 1706). Dicha nomenclatura se usaba de forma oficial en la universidad de Salamanca desde hacía tiempo atrás, aunando a todos los naturales del reino de Galicia, tal y como sucedía con otras *naciones* estudiantiles peninsulares, caso de la portuguesa, la aragonesa, la vizcaína, la manchega, la andaluza, la extremeña y la de Campos. Luis Enrique RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, “Vida estudiantil en los siglos de Oro”, en Luis Enrique RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES y Roberto MARTÍNEZ DEL RÍO, *Estudiantes de Salamanca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2001, pp. 9-62: 30.

⁷⁰ Dos casos excepcionales lo constituyen Marcos Antonio Bernardo de Quirós y el marqués de Villalibre, Ares de Villamañe y Ossorio. El primero, oriundo de O Barco (Valdeorras), abandonó los estudios universitarios y su casa para pasar a Barcelona, donde sirvió hasta 1713 una plaza de oficial de la secretaría de Flandes. Pese a haber logrado permiso de la emperatriz regente Isabel Cristina para pasar a Galicia a “beneficiar y vender la mayor parte de vuestra hacienda”, se mantuvo en la capital por haber declarado que su “ánimo era de morir siendo siempre mi vassallo”, ejerció el oficio de secretario de Guerra hasta la caída de Barcelona en 1714. De allí sirvió en las secretarías de los consejos supremos de España y de Flandes en Viena y la secretaría de Estado y Guerra de Sicilia, para regresar a su Galicia natal antes de su fallecimiento, sin ser perseguido por su servicio cesáreo gracias a las cláusulas de la paz de Viena de 1725. Cfr. Roberto QUIRÓS ROSADO, *Corte y redes de poder en la monarquía de Carlos VI: el conde Quirós (c. 1685-1757)*, Madrid, UAM Ediciones, 2013, pp. 34-35. Por su parte, el “gallego” Villamañe pasó al servicio carolino en Valencia el año 1706. Dos años después, ya como marqués de Villalibre, era general de las tropas reales en Falset y las orillas del río Ebro. A finales del conflicto, declaró su voluntad de continuar el servicio del ya emperador Carlos VI en calidad de general de batalla de caballería. Pronto tuvo problemas en la percepción de sus gajes, por lo que incluso recurriría al arbitraje del rey británico George I y del Parlamento londinense. AHN, Estado, libro 1006, f. 42r. Asiento del general marqués de Villalibre (sin lugar, ni fecha; Barcelona, 1713); Francesc de CASTELLVÍ I OVANDO, *Narraciones históricas* (edición de Josep María Mundet i Gifre y José María Alsina Roca), vol. II, Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, 1998, pp. 158, 618, 642; Ares de VILLAMAÑE Y OSSORIO, *Pretensions, and manifesto of the Marquis de Villalibre heretofore Major General, in the service of his Imperial and Catholick Majesty. Presented to his Brittannick Majesty, and to the Parliament*, Londres: s. i., 1720.

gallegos a la deriva del conflicto bélico. La Galicia, *imaginada*, de Carlos III formaría parte de aquel *sogno spagnolo* que durase décadas y que llevara el sonido de las armas a todo el orbe⁷¹. Se trataba de la vigilia de un monarca, archiduque, rey y emperador, que se autoconsideraba por derecho dinástico rey católico de las Españas y, por ende, rey de Galicia: el último soberano Habsburgo de las tierras del Apóstol.

⁷¹ Marcello VERGA, “Il “sogno spagnolo” di Carlo VI. Alcune considerazioni sulla monarchia asburgica e i domini italiani nella prima metà del Settecento”, en Cesare MOZZARELLI y Giuseppe OLMÍ (eds.), *Il Trentino nel Settecento fra Sacro Romano Impero e antichi stati italiani. Annali dell’Istituto Storico Italo-Germanico*, 17, 1985, pp. 203-261.